

24/3/2023 11:21

No. Radicado: 2023-RI-150-094-3

Destinatario: Magaly Olarte/Nilza Parrado

Asignación Interna: Johanna Mateus Díaz

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Ana María García C.

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

MEMORANDO

PARA: Comité Técnico-jurídico

LILIAN MAGALY OLARTE NARANJO

Profesional Especializado – Secretaría General

NILZA ESPERANZA PARRARO REYES

Asesora de la Secretaría General de la UPIT

DE: **JOHANNA MATEUS DIAZ**
Secretaria General

ASUNTO: Aprobación colocación Orden de Compra evento de cotización No. **145994**, cuyo objeto es: “Adquisición, instalación y soporte de los certificados digitales (TOKEN), para el uso de los usuarios del SIIF II Nación al interior de la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte.”

En atención al informe de evaluación correspondiente al evento de cotización No **145994** presentado por parte del comité delegado para la presente contratación, mediante el cual se remitieron los documentos y análisis de verificación respecto del proveedor que presentó oferta, se precisa lo siguiente:

1. Que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-SIIF Catálogo CCE-309-AMP-2022, tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 27 de diciembre de 2023 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 27 de diciembre del 2025.
2. Acorde con lo anterior, es viable la colocación de una orden de compra en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento a las acciones establecidas en la Cláusula 6. “*Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria*” del Acuerdo, aplicando para ello el procedimiento establecido para seleccionar al Proveedor.



24/3/2023 11:21

No. Radicado: 2023-RI-150-094-3

Destinatario: Magaly Olarte/Nilza Parrado

Asignación Interna: Johanna Mateus Díaz

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Ana María García C.

3. La Entidad dio aplicación a los requerimientos establecidos en la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022, para ello el Comité Evaluador realizó el análisis y verificación de los precios del proveedor con menor precio para el evento de cotización, siendo **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** quien oferto menor valor.
4. La propuesta fue contrastada con el catálogo actual de precios, publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, encontrando que ninguno de los valores ofertados supera los precios techo, sin embargo, el valor ofertado es equivalente al 36% de acuerdo con el precio base en el simulador de Colombia compra Eficiente configurándose una oferta con un precio artificialmente bajo, por ende, el Comité Evaluador solicitó a **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** el día 21 de marzo de 2023, la aclaración sobre los valores presentados sobre la cual se recibió respuesta en los siguientes términos:

“...A través de esta comunicación ratificamos nuestra capacidad para cumplir con lo ofertado por nuestra firma y lo requerido por la entidad, aclarando que no nos encontramos frente a precios artificialmente bajos y, por tanto, solicitamos que la cotización sea evaluada y de ser el caso seleccionada, se emita la correspondiente orden de compra.”
5. Que en virtud del numeral 8 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022 la Entidad debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, que para el caso en concreto corresponde a la presentada por **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS**.
6. Que para la presente orden de compra se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1623 del 22 de febrero de 2023 por valor de \$2.414.248,20
7. Que, una vez validada la cotización allegada para “Adquisición, instalación y soporte de los certificados digitales (TOKEN), para el uso de los usuarios del SIIF II Nación al interior de la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte.” se verificó que el proponente **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** cumple con la solicitud de cotización y los valores ofertados están acorde con el Catálogo de precios del Acuerdo Marco vigente.
8. Que de acuerdo con el informe de verificación presentado y las consultas realizadas, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, la adjudicación del evento de cotización No. 145994. al **CAMERFIRMA COLOMBIA SAS** por la suma de **(\$843.412,50)** OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.



24/3/2023 11:21

No. Radicado: 2023-RI-150-094-3

Destinatario: Magaly Olarte/Nilza Parrado

Asignación Interna: Johanna Mateus Díaz

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

Radicador: Ana María García C.

9. Que el supervisor de la Orden de Compra, (el) (la) designado por el ordenador del gasto, deberá atender las indicaciones previstas en la cláusula 22. *Del mencionado Acuerdo.*

10. Igualmente deberá:

Solicitar al Proveedor las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 23 del Manual de Contratación se tiene que:

“...Las pólizas de seguro se deberán expedir a nombre de LA UPIT, bajo la figura de garantías a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, en todo caso, en las condiciones generales y específicas del contrato de seguros debe estar claro que el procedimiento para anunciar el siniestro es el ajustado a régimen contractual privado.”

El deber de exigencia de garantías se encuentra contemplado en el numeral 16.2 de la cláusula 16 del Acuerdo Marco No. CCE-309-AMP-2022, de la siguiente forma:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y (3) tres años más.

Nota 1: El Proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota 2: La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Nota 3: En caso de que la orden de compra sea modificada, el proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Nota 4: La UPIT aprobará la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra al día siguiente del envío de esta.

Nota 5: Verificar que el proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la ley.

24/3/2023 11:21

No. Radicado: 2023-RI-150-094-3

Destinatario: Magaly Olarte/Nilza Parrado

Asignación Interna: Johanna Mateus Díaz

Dependencia: 150 - Secretaría General

Folios: 1

Anexos: 0

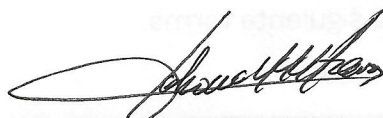
Radicador: Ana María García C.

Teniendo en cuenta lo anterior y el informe de evaluación presentado, se aprueba la siguiente Orden de Compra en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el proveedor seleccionado como se muestra a continuación:

Evento de cotización No. 145994 cuyo objeto es "Adquisición, instalación y soporte de los certificados digitales (TOKEN), para el uso de los usuarios del SIIF II Nación al interior de la Unidad de Planeación de Infraestructura de transporte." proveedor CAMERFIRMA COLOMBIA SAS. NIT 901.312.112-4 por la suma de **(\$843.412,50) OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Una vez se haya realizado el trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC, se solicita informar a la Secretaría General para lo pertinente.

Cordialmente,



JOHANNA MATEUS DIAZ
Secretaria General UPIT

Proyectó: Lilian Magaly Olarte Naranjo-Profesional Especializado SE
Revisó: Nilza Parrado – Asesora Secretaria General